

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2018/MPS.



Sullana, 18 de junio 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 015-2018/MPS.CM.DUeI de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la elaboración de planes de acondicionamiento territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que son competencias del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el artículo 123° de la precitada Ley, señala que "Las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional". Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, el artículo 79° de la acotada norma, señala como funciones específicas de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, 1.1: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, mencionando dicha norma que las municipalidades, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural aprobarán, entre otros, el Plan de Acondicionamiento Territorial PAT, el Plan de Desarrollo Urbano PDU y el Plan de Desarrollo Distrital;

Que, mediante Ley N° 30556 se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 076-2018-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de seiscientos veintidós millones trescientos dieciocho mil ciento noventa y dos y 00/100 soles (S/ 622 318 192,00) a favor del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 037-2018/MPS.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 076-2017/MPS de fecha 28 de junio del mismo año, se aprueba y suscribe el convenio interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana-Piura;



Que, mediante Oficio N° 603-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de fecha 24 de mayo del año en curso, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Hernán Navarro Franco, informa al Alcalde Provincial de Sullana que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha considerado elaborar y financiar los instrumentos técnicos normativos para gestión urbana-territorial de la provincia de Sullana y centros poblados de algunos distritos del ámbito provincial sobre los cuales la Municipalidad Provincial de Sullana ejerce facultades para aprobar los siguientes planes:

- Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana:
- Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Sullana Distrito de Sullana.
- Centro Poblado de Querecotillo Distrito de Querecotillo.



Que, para tal efecto, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo plantea que con el fin de llevar adelante el planteamiento, es necesario la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana para la elaboración de planes de acondicionamiento territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 0679-2018/MPS.GDUeI de fecha 15 de junio del presente año, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que en el año 2017, se iniciaron conversaciones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la recuperación del financiamiento del año 2016, para el efecto se tramitó el Acuerdo de Concejo N° 076-2017/MPS de fecha 28 de junio del mismo año, el cual no llegó a concretarse ya que el Ministerio de Vivienda presentaría un nuevo planteamiento con la Reconstrucción con Cambios. Asimismo señala que ha analizado el convenio en cada una de sus cláusulas, encontrándolo conforme y sin observación alguna;

Que, mediante Informe N° 916-2018/MPS.GAJ de fecha 15 de junio 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que el convenio no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto constituye un acuerdo que no implica transferencia de recursos económicos, reembolsos, ni pago ni contraprestación alguna entre ambas instituciones. Asimismo opina que el convenio se ha elaborado bajo la estricta observancia de las normas legales, por tanto, corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la elaboración de planes de acondicionamiento territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Convenio tiene por objeto que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo DGPRVU, en el marco de la Reconstrucción con Cambios y teniendo en cuenta los alcances del Decreto Supremo N° 076-2018-EF y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, RATDUS, elabore los planes:

- Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana.
- Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad de Sullana- Distrito de Sullana
- Plan de Desarrollo Urbano del Centro Poblado de Querecotillo, Distrito de Querecotillo.

Que, la comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, considera viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana, pues permitirá contar dos documentos importantes para el futuro desarrollo de Sullana, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 037-2018/MPS.

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 012-2018 en la que el Pleno, con el voto unánime de regidores asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la elaboración de planes de acondicionamiento territorial y de Desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios, a efectos que dicho Ministerio elabore los siguientes planes:

- Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana- Distrito de Sullana.
- Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana- Distrito de Sullana.
- Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo, con el representante legal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- DGPRVU.

Artículo Tercero.- Aprobar el acta de compromiso entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Querecotillo, para coadyuvar a la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y Plan de Desarrollo Urbano de los Centros Poblados de Sullana y Querecotillo, Distrito de Querecotillo.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que brinde todas las facilidades al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.

Artículo Quinto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO FIGUEROA
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luciana Chinchay
Secretaría General

CC.
GM, GDUeI, SGDUyR.GAJ.
Arch.
/mla.